

**MENDOZA, 25 ABR 2023**

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 3122/2022, donde constan las actuaciones relacionadas con la Contratación, según Ordenanza N° 79/19-CS, para la "ADQUISICIÓN DE JERINGAS TRIPLES Y FISIO DISPENSER PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 02/2023-R., se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional,

Que en NOTA-SUDOCU N° 8364/2023, la Lic. Lorena Okstein informa la necesidad planteada para los servicios asistenciales de la Facultad solicitando la adquisición de fisio dispenser y jeringas triples,

Que en observación registrada en el expediente de referencia el Sr. Decano de la Facultad de Odontología autoriza a dar inicio al proceso de llamado a contratación, considerando la necesidad de adquirir los equipamientos e insumos solicitados,

Que en NOTA-SUDOCU N° 26036/2023 se aprueban los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego Anexo I de Especificaciones Técnicas para llevar adelante el inicio del proceso de selección de llamado a Contratación y la correspondiente imputación presupuestaria,

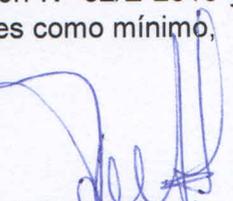
Que por NOTA-SUDOCU N° 26834/2023 se han incorporado los Pliegos definitivos para el llamado a Contratación y constancias de las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro,

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25° del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza N° 79/19-CS, la Ordenanza N° 02/2023-RAR. y la Ordenanza N° 03/2023-RAR., se encuentra facultado jurídicamente a efectuar la contratación referida,

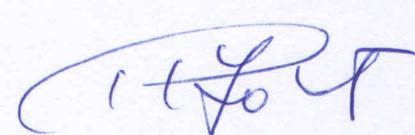
Que el monto máximo para las contrataciones directas se estableció en la suma de \$13.000.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300M) por un valor por módulo de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00),

Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición N° 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones como mínimo,

**Res. N° 049**



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION



Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT  
DECANO



Que las mismas obran como constancias en NOTA-SUDOCU N° 26834/2023, donde se corrobora que se libraron las invitaciones necesarias por e-mail oficial a las distintas empresas del rubro y que se efectuó la publicación del trámite para su difusión en el portal Web de la Universidad Nacional de Cuyo/Universidad Transparente/Portal de Gobierno/Licitaciones y Contrataciones, cumplimentando lo dispuesto por los artículos 6 y 8 de la Ordenanza N° 86/2014-C.S., respectivamente,

Que las invitaciones fueron cursadas con la debida anticipación (no menor a 5 días corridos), en el marco de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en función de lo dispuesto por el artículo 41° del Decreto N° 1030/2016 y del artículo 50° inciso c) de la Disposición N° 62/E 2016 del Manual de Procedimiento para las Contrataciones del Decreto N° 1023/2001,

Que en NOTAS-SUDOCU N° 30634 y 35586/2023 obran el Acta de Apertura y las Ofertas económicas y técnicas recepcionadas en forma electrónica, a través de correo oficial; registrándose un total de DOS (2) propuestas admitidas en tiempo y forma indicada, según registro en Acta que registra y detalla la presentación de la documentación adjunta por los oferentes, la que fuera incorporada en el citado documento,

Que, analizadas las ofertas económicas y técnicas, la Comisión Evaluadora, designada mediante NOTA-SUDOCU N° 35659/2023, sugiere, en primera instancia, mediante Dictamen de pre-adjudicación realizar la misma de los equipos e insumos solicitados al Oferente: SUCESION DE MAURI RICARDO OSCAR ADM MAURI ROMINA PAOLA CUIT: 20-12605881-1, por los renglones, montos y motivos que allí se indican, según consta en documento digital Nota 40261/2023,

Que en NOTA-SUDOCU N° 40261/2023, obra constancia de la notificación fehaciente del dictamen de pre-adjudicación a los oferentes participantes, conforme el artículo 28° del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición N° 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN),

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 003/2023 en NOTA-SUDOCU N° 47770/2023,

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar todo lo actuado en relación con la Contratación, por Ordenanza 79/19-CS, para la adquisición de **DOS (2) unidades de FISIO DISPENSER MARCA ONIRUM** y **CINCUENTA (50) unidades de JERINGAS TRIPLES MARCA MD**, con las especificaciones técnicas detalladas en Oferta Base y en Pliego Anexo I, de acuerdo con las bases y cláusulas generales y particulares establecidas en los Pliegos y en las presentes actuaciones, en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 02/2023-REC. Ad Referéndum-C.S. y lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

**Res. N° 049**

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT  
DECANO



ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en Nota 40261/2023, con la empresa SUCESION DE MAURI RICARDO OSCAR ADM MAURI ROMINA PAOLA CUIT: 20-12605881-1, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$775.000,00), conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP: N° CDIR:06-0001/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera:

\$ 450.000,00 a: R.1100.006.001.000.16.25.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

\$ 325.000,00 a: R.1100.006.001.000.16.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones de la Facultad de Odontología.

## RESOLUCIÓN N° 049

LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT  
DECANO